

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que en el presente asunto se encuentra pendiente a continuación, fijar fecha para la diligencia de Inspección Judicial que fuera decretada en el presente asunto mediante proveído 163 del 26 de junio de 2023 (Fl. 095).

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 9 de mayo de 2024.



JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	217/2024
PROCESO	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO	174424089001-2021-00100-00
DEMANDANTE	OSCAR DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ
DEMANDADOS	INVERSIONES CARLOS HINEZTROZA Y COMPAÑÍA S.A.S.
	INVERSIONES HINESTROSA Y CIA C.S. "EN LIQUIDACION"
	BANCO DAVIVIENDA
	MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ
	PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

Vista la constancia secretarial que antecede y verificadas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, se dispone:

FIJAR nueva fecha y hora para llevar a cabo la **Inspección Judicial en asocio de perito JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR**, «*decretada mediante proveído 163 del 26 de junio de 2023 (Fl. 095)*», del bien inmueble objeto del presente proceso, la cual se realizará el día **JUEVES 30 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, y si es del caso, este Judicial practicara las pruebas que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P.

Ese día y hora la parte actora deberá desplazar al Despacho al predio objeto del proceso, por otra parte, **al auxiliar de la justicia se le entera que deberá allegar al despacho el informe pericial dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se practique la Inspección Judicial.**

Conforme a lo establecido en el artículo 231 del C.G.P., Una vez rendido el dictamen, este permanecerá en la secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación de este y respecto de la cual se fijará fecha mediante auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. 065 del 10 de mayo de 2024</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 16 de mayo de 2024 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63878694be53e16ce7fd2e9d1daca9f88a4438860d7386e6bd0ad63fc1e0e76**

Documento generado en 09/05/2024 03:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>